

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 23 de octubre

Núm. 123

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Modificación de créditos ..... 3908

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAJANO

Modificación de créditos ..... 3909

#### EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Propuesta estructura costes actividad servicio ciclo integral del agua ..... 3910

#### CARRASCOSA DE LA SIERRA

Padrón abastecimiento y basuras ..... 3911

#### COSCURITA

Presupuesto General ..... 3912

#### DURUELO DE LA SIERRA

Reglamento Regulador de la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales..... 3913

#### FUENTECAMBRÓN

Padrón agua y basura ..... 3917

#### PORTEL RUBIO

Presupuesto General ..... 3918

#### TRÉVAGO

Modificación de créditos ..... 3919

Presupuesto General ..... 3920

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Expte.: IE/AT/53-2024 ..... 3921



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2024 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024 el expediente de modificación de créditos número 4/2024, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 21 de octubre de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2044

BOPSO-123-23102024



**A Y U N T A M I E N T O S**

**ALMAJANO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2024, crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almajano, 17 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

2053

BOPSO-123-23102024

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

*ACUERDO de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por la que se aprueba inicialmente la propuesta de estructura de costes de la actividad del servicio del ciclo integral del agua*

En cumplimiento del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (en adelante, RDEE) que regula el régimen al cual debe ajustarse la revisión de precios de los contratos del sector público, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un 20 días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 18 de octubre de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 2052

BOPSO-123-23102024



**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Confeccionados el padrón correspondiente a tasa abastecimiento y tasas basuras ejercicio 2024 se exponen al público mediante el presente anuncio para que los interesados puedan realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Carrascosa de la Sierra, 18 de octubre de 2024. – El Alcalde, David Martínez

2050

BOPSO-123-23102024



## COSCURITA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.025, aprobado por la Corporación en sesión de 10 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2.004, de 5 de marzo, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Coscurita, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaén.

2045

**DURUELO DE LA SIERRA**

*Acuerdo del Pleno de fecha 27-09-2024 del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por la que se aprueba definitivamente el Reglamento Regulador de la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales.*

Habiéndose aprobado definitivamente el Reglamento Regulador de la Comisión Gestora para los Aprovechamientos Forestales de Duruelo de la Sierra, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

**«TÍTULO I GENERALIDADES***Artículo 1º Objeto.*

El presente Reglamento tiene por finalidad regular la gestión del lote multivecinal de los aprovechamientos forestales de madera procedentes del Monte “Pinar” perteneciente al Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra núm.132 (MUP) de Soria, respetando los derechos comunales siendo la Gestora de Aprovechamientos Forestales, el órgano de representación colectiva de los vecinos beneficiarios.

*Artículo 2º Principios de representación y Subsidiariedad.*

2.1.- El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra reconoce en la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales la legítima y única representación de los vecinos con derecho a aprovechamientos comunales de madera procedente del monte “Pinar” num.132 (CUP) 2.2.- El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra ostentará la máxima representación de la Comisión Gestora que se crea, así como las competencias y facultades que el presente reglamento le otorga.

No pudiendo realizar ninguna gestión referente a los aprovechamientos forestales objeto de este Reglamento sin el dictamen propuesta de la misma.

**TÍTULO II LOTE MULTIVECINAL***Artículo 3º Obligatoriedad de la formación de un solo lote multivecinal.*

A fin de lograr un mejor rendimiento en la enajenación de los aprovechamientos forestales comunales de madera y una mejor gestión del mismo, se conformará un solo lote multivecinal formado por el conjunto de suertes que les corresponden a todos los beneficiarios conforme al Padrón correspondiente, sustituyéndose el derecho del vecino por el producto obtenido de la enajenación en la proporción que le corresponda.

**TÍTULO III COMISIÓN GESTORA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES***Artículo 4º.- Organización y Facultades.*

La Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales, en su condición ser la legítima y única representación de los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales de madera procedentes del monte “Pinar” num. 132 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Soria está integrado por todos los beneficiarios que anualmente hayan de percibir estos aprovechamientos y está dotada de normas y organización propias.

4.1.- Dentro de las facultades de la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales estarán:

- Participará asesorando al Ayuntamiento sobre la propuesta de corta de pinos que previamente haya sido propuesta por la Consejería de Mediambiente de la Junta de Castilla y León, en cada ejercicio.

- Elaborará el pliego de condiciones para poner a la venta la madera cumpliendo la normati-



va vigente, de los rodales de corta aprobados, que corresponden a los vecinos figurantes en el Padrón de cada ejercicio.

- Emitirá los correspondientes informes y elevará la propuesta de venta que proceda para que sea el Ayuntamiento el que realice el trámite de venta de lo propuesto e ingrese las cantidades obtenidas de la misma en la cuenta abierta por el ayuntamiento para tal fin.

- Llevará el seguimiento de las ventas realizadas, de los plazos de pago y del total cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos administrativos de licitación, de tal modo que de detectarse alguna anomalía, se informará al Ayuntamiento para que sean resueltas.

- Posteriormente a la venta realizada por el Ayuntamiento y una vez deducidos los gastos que conlleve la enajenación de la madera, en su caso: impuestos, fondo de mejora y los montantes de Administración Pública, la Comisión Gestora dará el visto bueno a la correspondiente liquidación y autorizará el reparto de los aprovechamientos entre los vecinos.

4.2.- Fuera de lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra podrá someter potestativamente cualquier asunto de índole forestal a la consideración de la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales.

4.3.- La Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales, se compondrá de siete miembros:

Alcalde, dos concejales del equipo de gobierno, un concejal de la oposición y los otros tres miembros designados por el pleno del Ayuntamiento entre los vecinos que lo soliciten. En caso de no presentarse suficientes voluntarios, se propondrán entre los figurantes en el Padrón de aprovechamientos forestales y se les citara para su aceptación. El nombramiento se realizará coincidiendo con la duración de cada legislatura.

4.4.- Todos los acuerdos de la Comisión Gestora, incluida la emisión de informes o dictámenes, deberán adoptarse por mayoría de sus miembros levantándose acta de la reunión, en caso de empate se resolverá por el voto de calidad del alcalde.

4.5.- Todos los informes tendrán la consideración de preceptivos. Será el concejal de Montes quien dará cuenta de las gestiones y decisiones que se adopten en el correspondiente pleno municipal.

4.6.- Las discrepancias que puedan surgir en el seno de la Comisión Gestora se resolverán por el Pleno del Ayuntamiento.

#### *Artículo 5º Condición de Interesado.*

Cualquier vecino con derecho a Aprovechamientos Forestales tendrá la condición de interesado en los procedimientos administrativos que se incoen en el Ayuntamiento y se traten en esta Comisión Gestora. En consecuencia se le informará de cuantos actos afecten a la gestión de los aprovechamientos forestales, incluidos su enajenación y reparto.

Del mismo modo se le reconoce la condición de interesado frente al Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en caso de reclamación del percibo del producto de las enajenaciones de los aprovechamientos forestales de madera en caso de impago o retraso.

## TÍTULO IV GESTIÓN DEL LOTE MULTIVECINAL

#### *Artículo 6º Concepto de Gestión.*

A los efectos del presente Reglamento se entiende por gestión del lote multivecinal la enajenación de la madera objeto del aprovechamiento comunal procedente del Monte "Pinar" de Duruelo de la Sierra y todas las actuaciones vinculadas previas y posteriores, con sujeción a la normativa vigente, así como la distribución a los vecinos beneficiarios del importe que les corresponda a cada uno en función de sus derechos, previas las deducciones fiscales que pudieran proceder.



*Artículo 7º Intervención municipal.*

7.1 El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, intervendrá en la gestión del lote multivecinal de acuerdo a la petición expresa de la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales, para realizar su venta, controlar sus cobros y custodiar las cantidades que se ingresen en la cuenta abierta a tal fin.

En ningún caso el Ayuntamiento podrá destinar cantidad alguna de esta cuenta, que no sea para la gestión y reparto a los vecinos que les corresponda.

*Artículo 8º.- Reparto del producto de la Enajenación de los aprovechamientos forestales comunales de madera. Detracciones.*

8.1.- El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra abrirá una cuenta bancaria a su nombre que tendrá carácter específico o restringido, exclusivamente vinculada a los ingresos de la enajenación del lote multivecinal, así como a los gastos de la gestión del mismo. Ningún ingreso o gasto que efectúe el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra relacionado con la gestión del lote multivecinal podrá realizarse desde otra cuenta que la que resulte de la ejecución del presente precepto, no permitiéndose otros ingresos y gastos en la misma.

8.2.- Una vez enajenado el aprovechamiento forestal de madera y cobrado. La Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales emitirá la conformidad de la liquidación correspondiente y delegará la gestión del reparto entre los vecinos no pudiendo anticipar cantidad económica alguna.

*Artículo 9º Dación de Cuentas.*

9.1.- El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra viene, de oficio, a dar cuenta a la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales, de cuantas actuaciones realice en la gestión del aprovechamiento forestal comunal de maderas, así como del resultado de la enajenación realizada.

9.2.- Así mismo, y a instancia de la Comisión Gestora de Aprovechamientos Forestales, el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra vendrá obligado a facilitar cuantos documentos, datos e información, con independencia de su soporte, que en relación a la citada gestión obre en su poder, remitiéndole en el plazo máximo de quince días hábiles desde su formulación.

**TÍTULO V MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO***Artículo 10º Procedimiento de modificación o derogación del presente reglamento.*

Para proceder a la modificación o derogación del presente Reglamento se seguirán los trámites establecidos al efecto en la normativa aplicable en ese momento, o en su defecto, la prevista para su aprobación.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

**SEGUNDA.-** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento lo son sin perjuicio de lo regulado en la Ordenanza Especial para el reparto y distribución de los aprovechamientos comunales de pinos del Monte "Pinar" de Duruelo de la Sierra, la cual prevalecerá sobre lo previsto en este Reglamento en caso de conflicto.

**TERCERA.-** Las referencias a a la enajenación que se realizan en el presente Reglamento se entenderán hechas a cualquier modalidad de contrato que se utilicen en la licitación de los aprovechamientos forestales comunales que conforman el lote multivecinal, y que eventualmente pudieran utilizarse a tal fin.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala



de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duruelo de la Sierra, 18 de octubre de 2024. – La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Cristina Rubio Blasco 2051

BOPSO-123-23102024



**FUENTECAMBRÓN**

Aprobado inicialmente, por Acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2024, el Padrón de Agua-Basura Año 2024, se expone al público en esta secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 11 de octubre de 2024. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo.

2043

BOPSO-123-23102024



## PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
Tasas y otros ingresos	300,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	500,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	19.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	2.300,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	12.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.300,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.300,00</b>

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Portelrubio, 17 de octubre de 2024. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero 2048

BOPSO-123-23102024

**TRÉVAGO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://trevago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trévago, 17 de octubre de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

2046

BOPSO-123-23102024



## TRÉVAGO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de octubre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trévago, 17 de octubre de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez 2047

---

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de proyecto de subestación “Colectora Moncayo 2” 220/66/30 kv, línea subterránea de alta tensión en 220 kv y nueva posición en subestación set “Colectora Corpalmancia Solar”, en el T.M. de Ólvega (Soria). Titularidad de Benbros Solar 2, S.L. Expediente: IE/AT/53-2024.*

A los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) SOLICITANTE: BENBROS SOLAR 2, S.L.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. de Ólvega (SORIA).

C) FINALIDAD: Infraestructura de evacuación de diversas instalaciones de producción de energía eléctrica y su conexión a la red de transporte en la SET MONCAYO 220 KV.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

1. Subestación “COLECTORA MONCAYO 2” 220/66/30 KV. Según proyecto de marzo de 2024 firmado por el ingeniero industrial Manuel Cañas Mayordomo y por el ingeniero industrial Daniel Carrero Cabrera, con las siguientes características:

- Una posición de línea subterránea de salida de alta tensión en 220 kV hasta la Subestación Colectora Corpal – Numancia Solar equipada para tal propósito.
- Una posición de transformación de 50 MVA (ONAN/ONAF) y relación 220/66 kV de intemperie, aislado en baño de aceite mineral con sus correspondientes posiciones de protección para el promotor Cerezo Wind, S.L.
- Dos posiciones de línea subterránea en 66 kV para el promotor Cerezo Wind, S.L.
- Una posición transformación de 40 MVA (ONAN/ONAF) y relación 220/66 kV de intemperie, aislado en baño de aceite mineral con sus correspondientes posiciones de protección para el promotor Lagar Wind, S.L.
- Una posición de línea aérea en 66 kV para el promotor Lagar Wind, S.L.
- Una posición de transformación de 55 MVA (ONAN/ONAF) y relación 220/30 kV de intemperie, aislado en baño de aceite mineral con sus correspondientes posiciones de protección para Cerezo Wind, S.L.
- Una posición de transformación de 55 MVA (ONAN/ONAF) y relación 220/30 kV de intemperie, aislado en baño de aceite mineral con sus correspondientes posiciones de protección para el promotor Benbros Solar 2, S.L.U.

BOPSO-123-23102024



- Una posición de línea subterránea en 66 kV para el promotor Danta de Energías, S.A.
- Una posición transformación de 68 MVA (ONAN/ONAF) y relación 220/66 kV de intemperie, aislado en baño de aceite mineral con sus correspondientes posiciones de protección para el promotor Danta de Energías, S.A.
- Se equiparán y montarán celdas de 30 kV compuesto por: celdas de transformador, celdas de línea y celdas de SSAA.
- Se completarán las instalaciones con los aparatos de medida, mando, control y dispositivos de protección y seguridad correspondientes.
- Transformador de servicios auxiliares de 250 kVA.

2. Línea eléctrica subterránea de 220 kV desde Subestación COLECTORA MONCAYO 2 hasta Subestación COLECTORA CORPAL-NUMANCIA SOLAR 220/30 KV. Según proyecto anterior, con las siguientes características:

- Línea subterránea 220 kV con origen en la Subestación COLECTORA MONCAYO 2 en la parcela 1181 del polígono 11 y final en la Subestación COLECTORA CORPAL – NUMANCIA SOLAR, en la parcela 1154 del polígono 9. La línea discurrirá a lo largo de un recorrido de 335 m.
- Formada por un circuito simplex bajo tubo en canalización hormigonada. El conductor será RHZI+2OL-127/220 kV 1x1000 KAI+H250.

3. Posición de llegada para las Instalaciones y el Proyecto dentro de la SET Colectora (1) “SET COLECTORA CORPAL-NUMANCIA SOLAR” (objeto de otro proyecto en expediente IE/FV/49-2020). Según ADENDA a proyecto, de fecha septiembre de 2024, firmada por el ingeniero industrial Manuel Cañas Mayordomo y por el ingeniero industrial Daniel Correro Cabrera, con las siguientes características:

- Ampliación de una posición de línea subterránea de salida de alta tensión en 220 kV para conectar la línea que viene de la Subestación Colectora Moncayo 2, la ampliación de barras y la posición de entrada de línea en intemperie.
- Dispondrá de interruptor automático, seccionador, transformadores de tensión, transformadores de intensidad, autoválvulas 220 kV, sistema de control y protecciones, puesta a tierra, batería de condensadores en parque de 30 kV.
- En el edificio de control de la subestación se habilitará la sala de celdas de MT de Benbros Solar 2, SLU, la cual estará equipada con una celda para el banco de condensadores.

E) PRESUPUESTO: 5.511.141,00 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 9 de marzo de 2023, BOCYL nº 53 de 17 de marzo de 2023).

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según ANEXO.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación del ANEXO, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

BOPSO-123-23102024





Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas.

BOPSO-123-23102024



## ANEXO I

## Parcelas catastrales afectadas Subestación Colectora

Datos Catastrales					Pleno dominio y/o servidumbres				Titular
Municipio	Pol.	Parc	Referencia Catastral	Naturaleza del terreno	Superficie (m2)	Ocupación permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidumbre de paso (m2)	
Ólvega	11	1181	42219B01101181	Labor seco	18.698	11.234,10	1.726,71	210,27	JOSÉ LUIS REVILLA MARTÍNEZ
Ólvega	11	9020	42219A01109020	Camino	1.138	-	-	432,27	AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA
Ólvega	11	1180	42219B01101180	Labor Secano	2.101	-	119,02	-	JOSÉ LUIS REVILLA MARTÍNEZ
Ólvega	11	1179	42219B01101179	Pastos	18.259	-	-	295,48	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.

## Parcelas catastrales afectadas por la LSAT 220kV

Datos Catastrales					Pleno dominio y/o servidumbres					Titular
Municipio	Pol.	Parc	Referencia Catastral	Naturaleza del terreno	Longitud línea subterránea (m2)	Arquetas	Ocupación permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación zona seguridad (m2)	
Ólvega	11	1181	42219B01101181	Labor seco	48,64	-	114,35	48,77	21,09	JOSÉ LUIS REVILLA MARTÍNEZ
Ólvega	11	1182	42219B01101182	Labor seco	166,96	2,00	1.941,08	123,27	121,64	TRINIDAD OLGA ALONSO SÁNCHEZ
Ólvega	11	9010	42219A01109019	Carretera SO-P-2106	7,93	-	-	5,63	-	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Ólvega	9	1153	42219B00901153	Labor seco	91,42	3,00	508,44	71,93	58,92	HEREDEROS DE SERAFÍN NOTIVOLI MARTÍNEZ
Ólvega	9	1154	42219B00901154	Labor seco - SET Colectora Corporal Numancia	19,83	-	40,72	15,86	5,41	FÉLIX JIMÉNEZ SEVILLANO

Soria, 15 de octubre de 2024. – El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

2049

BOPSO-123-23102024